

ACTA N° 018-CP-GADPPz-2020 26/02/2020

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 17:10, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha; veinte y uno de febrero del dos mil veinte, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas tardes, a la señora Viceprefecta, a los señores Consejeros Provinciales que están en representación de las Juntas Parroquiales, así como al delegado del Alcalde del Cantón Pastaza, como también al señor Alcalde del cantón Santa Clara, señores Directores, Jefes Departamentales, bienvenidos para la presente sesión. Señor Secretario proceda con la constatación del cuórum.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, de antemano muy buenas tardes con todos, procedo de conformidad a lo indicado dentro de la constatación del cuórum para la presente reunión ordinaria de Consejo.

Pongo en conocimiento las Delegaciones que existe a la comparecencia de la Sesión Ordinaria número 18 de GAD Provincial de Pastaza, mediante el Memorando Nro. GADMCP-ALCALDIA-5646-M, se delega al Lic. Marcelo Ledesma-Concejal, en representación del Municipio de Cantón Pastaza; en tal razón procedo a la constatación del Cuórum antes indicada.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **Presente.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **Presente.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **Presente.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avilez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcívar, **Presente.**



7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon. - **Ausente.**

8. Señor Delegado Del Cantón Pastaza Ledesma Marcelo. - **Presente.**

9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, **Presente**

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto, pongo en consideración que se encuentran presentes siete señores Consejeros para la sesión Ordinaria de Consejo No 018-CP-GADPPz-2020 y dos señores Consejeros ausentes hasta la presente.

PREFECTO PROVINCIAL. - Correcto, pongo en consideración el Orden del Día para la presente Sesión Ordinaria de Consejo,

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto, procedo de conformidad a lo indicado:

CONVOCATORIA No. 018-CP-GADPPz-2020.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f), de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013-CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Ordinaria de Consejo, que se llevará a efecto el 26 de febrero de 2020.

* Se interrumpe la lectura, por uso de la palabra del Señor Prefecto, siendo las 17:14

PREFECTO PROVINCIAL. -se le da la bienvenida al señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial, le informo señor Consejero que se ha constatado el cuórum y se está poniendo en consideración el Orden del Día para la presente Sesión Ordinaria, Prosiga señor Secretario*.

SECRETARIO GENERAL.- A partir de las 17H00, en la Sala de Consejeros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el 29 de enero del 2020;
3. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el 01 de febrero del 2020;
4. Conocimiento, análisis y resolución del Memorando No. 040-CO-AP-GADPPZ-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Eco. Carlos Ocaña ASESOR DE PREFECTURA, en referencia a que el Consejo Provincial autorice al Ing. Jaime Guevara-Prefecto de la Provincia de Pastaza, suscriba el CONVENIO entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y la EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A; con la finalidad de ejecutar el Proyecto Eléctrico en la



Colonia Isidro Ayora y Játiva, en la jurisdicción del cantón Mera, provincia de Pastaza, por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES.

5. Conocimiento del memorando No. GADPPZ-PS-ON-2020-173-M, de fecha 31 de enero del 2020, en relación a la CARTA DE INTENCION PARA LA CONFORMACIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO" INTEGRADO POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y BOLÍVAR.
6. Conocimiento, Análisis y aprobación en primer debate de la Reforma a la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
7. Conocimiento, Análisis y aprobación del proyecto RESOLUCIÓN CON CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PERSONAS NATURALES JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.
8. Clausura.

Hasta aquí señor Prefecto con la lectura de la **CONVOCATORIA N° 018-CP-GADPPz-2020**.

PREFECTO PROVINCIAL.- Gracias señor Secretario, señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, en consideración el Orden del Día para la presente Sesión Ordinaria de Consejo. Existiendo el quorum reglamentario y la conformidad del Orden del Día, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Consejo. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N° 069-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 018-CP-GADPPz-2020, efectuada el 26 de febrero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 018-CP-GADPPz-2020.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 29 DE ENERO DEL 2020,

SECRETARIO:- Pongo en consideración las Resoluciones adoptadas en la Sesión Ordinaria de Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de fecha 29 de enero de 2020 en Sesión Ordinaria.

RESOLUCIÓN N° 064-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 016-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de enero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,

RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 016-CP-GADPPz-2020.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

RESOLUCIÓN N° 065-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 016-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto de abstención del señor Consejero Tamayo Amores Guidmon, y la ausencia de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda y el señor Consejero Inmunda Canelos Alcibar.

RESOLUCIÓN N° 066-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 016-CP-GADPPz-2020, efectuada el 29 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; A excepción de los votos salvados de los señores Consejeros Grefa Avilez Cesar y Tamayo Amores Guidmon; y la ausencia de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda y el señor Consejero Inmunda Canelos Alcibar.

Hasta aquí la lectura de las resoluciones de Sesión de Consejo de fecha 29 de enero de 2020.

PREFECTO PROVINCIAL. - A la señora Viceprefecta, los señores Consejeros Provinciales en consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo efectuada el 29 de enero de 2020, en sus partes resolutivas.

CONSEJERO PROVINCIAL CARDENAS HERMOZA DANIEL. - Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales tanto de los cantones como de las parroquias, señores Directores Departamentales, amigos y medios de comunicación, algo importante que se ha tratado en este punto, es que todo lo manifestado está escrito por lo que se ha podido revisar y se ha dado lectura, se ha podido analizar también, entonces está acorde a lo que se ha manifestado en la sesión anterior realizada el 29 de enero de 2020, por tal razón señor Prefecto, , por tal motivo elevo a moción para que se apruebe el Acta de la Sesión de Consejo efectuada el 29 de enero de 2020.



PREFECTO PROVINCIAL. – Muy bien señor Consejero, alguien apoya esa moción planteada por el señor Consejero Provincial. ¿Alguien apoya esa moción?. Los señores Consejeros presentes asienten la misma. Existiendo la moción con su respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la respectiva votación en orden alfabético.

SECRETARIO GENERAL: Procedo Señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, siendo proponente de la moción, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, Señor Prefecto, señores Consejeros, al no haber asistido a la sesión anterior, la cual estamos ahora analizando, **Salvo mi voto.**
5. Señor Consejero Provincial Grefa Avílez César, **Ausente.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon. - **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio de cantón Pastaza Ledesma Marcelo. - **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, por contener todo lo tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2020, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. –Señor Secretario proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto procedo de conformidad a lo indicado, siete votos a favor, un salvado y un Consejero Provincial Ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia señores Consejeros Provinciales se aprueba el texto de resoluciones de la Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo efectuada el 29 de enero de 2020, usted señor Secretario incorporara las demás solemnidades sustanciales del caso. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 070-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 018-CP-GADPPz-2020, efectuada el 26 de febrero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 29 DE ENERO DEL 2020.



Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto salvado de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda y el voto de abstención del señor Nelson Cerda en representación del Municipio del cantón Arajuno.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO. EFECTUADA EL 1 DE FEBRERO DEL 2020.

SECRETARIO. - Pongo en consideración las Resoluciones adoptadas en la Sesión Extraordinaria de Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza fecha 01 de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 067-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el primer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 017-CP-GADPPz-2020, efectuada el 1 de febrero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c), y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL, CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA No. 017-CP-GADPPz-2020.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

RESOLUCIÓN N° 068-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 017-CP-GADPPz-2020, efectuada el 1 de febrero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE.....

* Se interrumpe la lectura, por uso de la palabra del Señor Prefecto, siendo las 17:24,

PREFECTO PROVINCIAL. - En este momento hace el ingreso el señor Concejal, siendo delegado del Alcalde del cantón Arajuno, Se le da la bienvenida, le informo señor Concejal, está instalada la sesión, estamos tratando en el tercer punto, bienvenido. Señor Secretario proceda a registrar al Sr. Nelson Cerda. Prosiga señor Secretario*.

SECRETARIO. - señor Prefecto, doy conocimiento nuevamente la Resolución:

RESOLUCIÓN N° 068-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 017-CP-GADPPz-2020, efectuada el 1 de febrero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA EMPRESA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO,



TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, INTEGRADA POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE PASTAZA (PUYO) SANTA CLARA, MERA Y ARAJUNO.- TRANSCOMUNIDAD EP.

Hasta aquí la lectura de las resoluciones adoptadas en la Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 01 de febrero de 2020.

PREFECTO PROVINCIAL. - Señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, en consideración el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo realizada el 01 de febrero de 2020.

CONSEJERO PROVINCIAL CAÍN RODRIGO.- Buenas tardes compañeros Consejeros, señor Prefecto, señor Secretario, igualmente habiendo revisado la documentación, pues en enviada con anterioridad para poderla analizar, debo decir que consta todo lo tratado en la sesión anterior, por tal razón compañeros Consejeros y señor Prefecto elevo a moción y que para que se apruebe esta resolución.

PREFECTO PROVINCIAL. - Muy bien señor Consejero, alguien apoya esa moción planteada por el señor Consejero Provincial. ¿Alguien apoya esa moción?. Los señores Consejeros presentes asienten la misma. Existiendo la moción con su respectivo apoyo, señor Secretario por procedimiento parlamentario proceda a recoger la respectiva votación en orden alfabético.

SECRETARIO GENERAL: Procedo Señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, Señor Prefecto, señores Consejeros, la verdad es que yo tengo un poco de dudas en este tema, **En contra.**
5. Señor Delegado del Municipio de cantón Arajuno Cerda Nelson, buenas tardes señor Prefecto, señores Consejeros, señora Viceprefecta, vengo en delegación del señor Alcalde de Arajuno ya que se encuentra cumpliendo otras actividades en la ciudad de Quito, y en vista de que la delegación se me entrego a destiempo al igual que la documentación respecto a las resoluciones y no se ha podido analizar las mismas, **Me Abstengo.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio de cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, por contener todo lo actuado en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2020, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. - Proclame resultados señor Secretario proclame resultados.



SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto pongo en conocimiento los resultados del tercer punto del Orden del Día, son siete votos a favor, una abstención y un voto en contra.

PREFECTO PROVINCIAL. - En consecuencia, se aprueba Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo efectuada el 01 de febrero de 2020 en los términos que fueron propuestos, usted señor Secretario completará las demás solemnidades sustanciales. Siguiente punto.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 071-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 018-CP-GADPPz-2020, efectuada el 26 de febrero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 01 DE FEBRERO DEL 2020.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumanda y el voto de abstención del señor Nelson Cerda en representación del Municipio del cantón Arajuno.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO. 040-CO-AP-GADPPz-2020, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO POR EL ECO. CARLOS OCAÑA ASESOR DE PREFECTURA, EN REFERENCIA A QUE EL CONSEJO PROVINCIAL AUTORICE AL ING. JAIME GUEVARA-PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, SUSCRIBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A; CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO ELÉCTRICO EN LA COLONIA ISIDRO AYORA Y JÁTIVA, EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, POR UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES.

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto pongo en conocimiento el:

Memorando No. 040-CO-AP-GADPPz-2020

DE: Econ. Carlos Ocaña
ASESOR DE PREFECTURA
PARA: Abg. Pedro Merino
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz
ASUNTO: Aprobación de Convenio EEASA
FECHA: 19 de febrero de 2020

En referencia al Oficio EEASA-PE-2765-2019, de fecha 4 de diciembre de 2019, en el que, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., remite el convenio a suscribirse con el Gobierno Provincial de Pastaza, relacionado con la ejecución del Proyecto Electrificación en la **Colonia Isidro Ayora Játiva**, ubicado en el Cantón Mera de la Provincia de Pastaza, por un valor de USD \$ 52.000,00 dólares, a ser cancelados con el 50% de la utilidades repartibles correspondiente al ejercicio económico 2018.

Al respecto, es necesario que según lo dispuesto en el Art.1 de la **ORDENANZA 83 QUE AUTORIZA AL PREFECTO O PREFECTA PROVINCIAL LA SUSCRIPCIÓN DIRECTA DE CONVENIOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL**, se apruebe por la Cámara Provincial conforme el Art. 50, literal K del COOTAD.

Atentamente,

Econ. Carlos Ocaña

ASESOR DE PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Además, doy lectura a la parte pertinente del referido Convenio, en la cláusula Tercera: Objeto del Convenio, se determina: Por el Presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la EEASA se compromete en el ámbito de sus competencias, a ejecutar las obras del Proyecto Eléctrico en la Colonia Isidro Ayora Játiva, ubicado en el cantón Mera, provincia de Pastaza, que consiste en la construcción de 6 kilómetros de red de medio y bajo voltaje, así como el montaje de cinco transformadores de diferentes potencias de conformidad con el proyecto elaborado por la EEASA y que forma parte del presente convenio. En la Cláusula Cuarta: Monto del Convenio, se determina: De conformidad con el presupuesto elaborado por la EEASA y aceptado en su totalidad por el Gobierno Provincial de Pastaza, el monto para la ejecución del presente convenio es de USD \$ 52.000,00 dólares (CINCUENTA Y DOS MIL, 00/100 dólares).

Hasta allí sería señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Permítanme señores miembros de la Cámara Provincial, Señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, señores Directores y Jefes Departamentales, este proyecto había estado desde la anterior administración, restaba listo pero entenderán que por procedimiento de contratación y nos llegó al fin de año no alcanzamos a suscribirlo, lo mínimo que se pide para este año es actualizar los precios, ustedes verán que de acuerdo al informe jurídico, que se encuentra anexo también, de acuerdo a la Ordenanza uno puede suscribir de manera directa hasta cincuenta mil dólares, pero si supera ese techo tiene que autorizar este Cuerpo Colegiado; entonces, por esta consideración está aquí en el tratamiento del Orden del Día para su autorización y procedimiento, esto es lo que yo les puedo informar de manera práctica, en cuanto a que no es un tema nuevo, y estas comunidades están emprendiendo el proyecto turístico comunitario, y les está yendo, entendemos que bastante bien. Hasta allí es la información que yo les puedo señalar. ¿Inquietudes señores Consejeros?

CONSEJERO PROVINCIAL TAMAYO AMORES GUIDMON.- Compañeros Consejeros, señores Directores, Jefes Departamentales, yo creo que siendo una de las grandes aspiraciones de este sector, que en realidad se lo impulsado y promovido por sus características muy particulares y siendo uno de los elementos tan importantes y necesarios, como la electrificación, le apuntábamos al año anterior, pero gracias a Dios que se haya tomado en cuenta ahora con el ajuste del presupuesto, yo creo que toda esa gente que está ávida de tener servicios, a más de los ya hemos propuesto el de electrificación, con sus múltiples actividades en el ejercicio de su participación como la dura tarea de promover y difundir el turismo en el área alta del cantón Mera, señor Prefecto y compañeros Consejeros permítanme poner en moción para que se apruebe este punto, porque beneficia a un sector importante de nuestro hermoso cantón Mera, donde nace la vida, señor Prefecto.



PREFECTO PROVINCIAL.- Ha elevado a moción el señor Consejero y Alcalde del cantón Mera, alguien apoya esa moción?

CONSEJERO PROVINCIAL CAÍN RODRIGO.- este sector que se menciona aquí, es donde hace un año anterior, ellos solicitaban un contrato de lo que falta vía, para el sector del parque o algo así.

CONSEJERO PROVINCIAL TAMAYO AMORES GUIDMON.- en la parte nueva, la alta, luego de la Colonia Isidro Ayora, hay la parte que corresponde al enlace del bosque protector los Llanganates, hay un sector que todavía nos falta completar y de hecho falta todavía.

PREFECTO PROVINCIAL.- Complemento y gracias por la información señor Consejero y Alcalde, si efectivamente nosotros recorrimos ese sector y les habíamos indicado que por la estrechez económica no era posible atenderlo, excepto por un monto menor, de lo que se hizo allí, es en este caso la alcantarilla más grande que es antes de terminar la vía, de lo que recordamos, esa alcantarilla es lo que se logró colocar el año anterior, para que podamos luego, ya en este año con cargo al presupuesto operativo, atender ese tramo faltando, entonces lo que se puso es exactamente la alcantarilla y afirmado que estaba pendiente; había pasado el afirmado pero solo pasando piedras, en vez de ser una solución era tremendamente complicado, pero va para ese sector señor Consejero. Alguna información adicional, sino por procedimiento parlamentario señor Secretario proceda a recoger la votación en orden alfabético.

SECRETARIO GENERAL: Procedo de conformidad a lo indicado Señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañero Alcalde, compañeros Consejeros, compañero Secretario, compañeros Directores, yo creo que estas obras son prioritarias para las comunidades y todos los sectores, como no apoyar estas obras, y felicitar al compañero prefecto porque ha tomado en cuenta también a los amigos de ese sector, en ese sector y siendo colega Guidmon también que esta allá, compañeros mi voto es, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, en vista de que también hemos llegado a esos lugares, conozco esos sectores, creo que es una buena opción haber considerado ese tema de la electricidad señor Prefecto, ya que es uno de los derechos también que tienen todos los Ecuatorianos, es uno de los derechos que ninguno de los seres humanos vamos a renunciar a este tipo de servicios y más bien poner a consideración aquí de la Cámara de Consejeros, el tema de este otro pedido que ellos tienen, el tema de darles esa parte de la vía que les resta, de pronto no vamos a cumplir todo, que sería el éxito. Ya que estamos en este punto señor Prefecto, felicitarle por esta acción, y de la misma manera pues solicitarle, el sistema eléctrico para las parroquias y el tendido eléctrico de varios barrios que aún no tienen este servicio y considerando que las personas de estas cooperativas de Mera, también lo están necesitando el apoyo rotundo señor Prefecto para poder llegar con este servicio a la gente; y, también poner en consideración que para las próximos meses del año se pueda también dar cumplimiento al tramo de vía que falta y también el tema eléctrico para las parroquias que lo necesitamos, por lo dicho mi voto es, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, permítame razonar el voto señor Prefecto, algo muy importante, el desarrollo de todos los pueblos va

encaminado a todos los servicios que ellos se lo merecen, alcantarillado, luz, agua potable, en ese sentido yo no me opongo al desarrollo de las comunidades del cantón Mera, sin embargo también entendemos que existen otras parroquias que también necesitan de este servicio básico muy fundamental, como el caso de Pomona, Madre Tierra, Fátima, aquí tenemos una urbanización de carácter social con alrededor de 247 familias; entonces en ese sentido pues, yo estoy a favor de que se aplique este proyecto, y sin embargo considerar también después estas parroquias que son del cantón de la provincia de Pastaza, para que sean considerados en los próximos proyectos, y que sean también así considerados en la Cámara Provincial, por lo tanto mi voto es, **A favor.**

4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, Señor Prefecto, compañeros Consejeros, estamos hablando de cincuenta mil dólares, estamos hablando de una obligación de nosotros, de usted como ejecutivo señor Prefecto hacia un cantón, si tres millones doscientos mil entregamos al cantón Santa Clara área donde no nos competía a nosotros una área urbana, como no apoyar ahorita cincuenta mil dólares, es una cuestión de electrificación, si bien es cierto cada uno de nosotros, las parroquias, los cantones, tienen estas diferentes necesidades, como buen padre, buen gestor, como buen administrador y hago acotación a las palabras del compañero Cárdenas, también allá hay necesidad de electrificación, de esta manera aplaudo ahorita, porque no, al bello cantón Mera, como dijo el compañero Guidmon donde nace la vida, un cantón donde prácticamente está abandonado, pero si vuelvo insisto compañeros hay que ser buenos padres propongo esto y, **A favor.**
5. Señor Delegado del Municipio de cantón Arajuno Cerda Nelson, señor Prefecto, compañeros Consejeros, acotando las palabras de los compañeros, esta todo claro sobre el proyecto, porque va en beneficio de las comunidades, pues aquí hay muchas necesidades y siempre se requiere que el apoyo de las autoridades, entonces el proyecto que vaya encaminado en beneficio de las comunidades, en tal sentido apoyo las mociones de mis compañeros, **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeros Consejeros, en realidad yo creo que se comienza de a poco y nos hemos acostumbrado a trabajar duro por lo que queremos lograr, si bien es cierto nuestro presupuesto cantonal es demasiado corto para las aspiraciones inmensas de nuestra gente, sin embargo cada pequeña cosa o gran cosa nos es muy muy conveniente y satisfactorio, el cantón Mera tiene la potencialidad diferente a los otros cantones, es obligación de los administradores ponerle en evidencia, es lo único que estamos haciendo, en busca de mejorar la economía en tiempos tan difíciles, y en realidad también le apuntamos a la cosa también más difícil que es turismo a largo plazo, sin embargo las soluciones que podamos darla en el paso que vamos haciéndolo firmemente, una de las grandes aspiraciones es la electrificación, claro que nuestra aspiración fundamental es lograr el asfaltado hasta la 24 de Mayo, no por el hecho de conectarnos con Santa Clara, como así mucha gente lo espera, sino más bien, por resaltar todos los beneficios del inventario catastro turístico que tiene esa vía, realmente no solo son las Cavernas, el río Anzu, sino existen allí 21 propuestas turísticas, que las estamos rescatando en función de los escasos recursos que tenemos, pero también que son muy necesarias como parte del inventario y el catastro turístico del cantón Mera, a si es que yo a cada uno de ustedes debo decirles un gracias porque particularmente creo que hay muchísimas cosas por hacer, pero

hay poca plata, entonces seamos inteligentes en la consecución de los objetivos, que sea mayoritario, que siempre sea para la mayor cantidad de gente, si esta ofrece recuperación económica, yo creo que sería mucho más interesante, a así es que queridos amigos mi agradecimiento de toda la gente de nuestro querido Cantón, **A favor.**

8. Señor Delegado o del Municipio de cantón Pastaza Ledesma Marcelo, señor Prefecto, señora Viceprecta, señores Consejeros Provinciales, señores Directores y Jefes Departamentales y personal que laboran en esta institución, sin lugar a dudas el llegar con estos servicios va a mejorar las condiciones de vida de la gente y ese es el objetivo principal, pero ya aquí algo se dijo, en la gran extensión de la provincia habrán muchísimos lugares que carecen de todas las necesidades, pero también si es necesario dentro de la administración actuar con bastante justicia y equidad, buscando la equidad voy a referirme especialmente al sector de las Nacionalidades que es la parroquia Simón Bolívar, en donde llega la carretera hasta Copataza, en donde el tendido eléctrico entra a Kumay y de allí a Kuakash y allí queda, entonces hay un sin número de comunidades que todavía están sin este servicio y estas comunidades tienen centros educativos en donde se están formando los jóvenes, que muchos de ellos no pueden salir acá a la ciudad, en donde ya tendrían otras atenciones, se siguen manteniendo en sus comunidades; entonces dentro de la equidad, de la justicia, también hay que planificar el llegar con este servicio a estos sectores; en tal virtud yo si pediría que para el próximo año se considere dentro de lo que es la parte de los recursos propios del GAD Provincial, el poder llegar y asignar un monto para avanzar con este tendido eléctrico hacia algunos de los centros que están en esa vía, yo felicitando, sin lugar a dudas esto va a ser de mucho a la población que va ser beneficiada, mi voto es, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, voy a razonar mi voto, a la señora Consejera, a los señores Consejeros, Directores y Jefes Departamentales, efectivamente ustedes han hablado acá una gran realidad, que mucho falta por hacer en todo lado, en resumen los señores que están al frente de los gobiernos locales tanto Municipales como Parroquiales saben lo difícil de la situación económica y que eso es un tema real en nosotros, allí hablamos de nosotros como Gobierno Provincial, el año anterior dejamos de percibir diez millones de dólares de los veinte y seis millones programados, eso es el resumen general, ustedes verán que dependemos de transferencias de la Ley de Equidad y de la Ley Especial Amazónica, el tramo de los cuatro millones siete mil dólares que corresponde a 3 rubros: IVA, Competencia de Riego y Drenaje y Transferencias Pendientes de la Ley de Equidad, se logró firmar para que se pueda devolver a través del Banco de Desarrollo, una vez coartado el ejercicio de la Ley Amazónica que tanto se habla, que tanto la población espera, de los siete millones que se decía se incrementa, cuanto quedó de deuda, seis millones cien mil, o sea del famoso incremento apenas llegaron novecientos mil, esas son las realidades. Entonces en esa estreches económica, que nos queda ahorita, es lo que tenemos, las utilidades de la Empresa Eléctrica, y está, a todos los Gobiernos locales que son parte en este caso son accionistas del capital, de los quinientos mil que teníamos el año anterior resolución del mismo Directorio, que dijo, el 50% le capitalizan a la institución y apenas doscientos cincuenta mil quedaba para ir distribuyendo y se lo va haciendo en función de cómo han ido ingresando los planes y proyectos, y tengan la seguridad que se lo va haciendo, no para ir distribuyendo la pobreza, pero si en un proyecto grande dice vale más de cien mil ya que se queda el resto del abanico sin nada, y allí me refiero a los señores Consejeros que están acá, también tienen en línea de espera, no uno sino varios proyectos, y lo que está

haciendo es que también vaya fluyendo para los demás sectores, esto cómo términos generales; y, yo lo digo esta institución la que me honro en presidir y obviamente están ustedes para apoyar a la medida de su perspectiva, nosotros decimos vean este Consejo hace lo que le permite la Ley, firmar convenios de complementariedad, porque si no también aquí sería lavarse un poquito las manos, "esto sí puedo y esto no puedo", a donde va la gente?, va a gobiernos locales como ustedes y vienen acá. Entonces en ese ánimo con Santa Clara hemos hecho un acto regulativo y se ha pedido la competencia y también el financiamiento, entonces en ese ánimo la propuesta era de tres millones doscientos mil el precio referencial, pero por motivo de contratación, eso sí vale en temas internos bajaron el 23 % de los montos referenciales, en definitiva se habla de dos millones seiscientos, será mucho será poco, pero yo les digo básicamente nosotros estamos haciendo lo que tenemos con las herramientas al paso, pero fundamentalmente nos congratula que podamos tener en algún aliciente el presupuesto acá, uno puede suscribir hasta cincuenta mil, pero mediante la Ordenanza que supere esos techos se debe pasar a la Cámara Provincial, y en ese espacio que bueno, que pueda los amigos tener un espacio, porque sin la ayuda de nadie han estado trabajando y han hecho inversión y lo pudimos verificar así como el señor Alcalde y Consejero de Mera, entonces en ese ámbito nosotros hemos puesto para que podamos llegar a seguirles apoyando a ese sector y a varios que lo están pidiendo. En ese ámbito que es lo que se espera, la cuota de diciembre llegó en enero y no llegó todo, la de enero se prevé que llegara en febrero todavía no llega nada, así es que esas son las realidades que vivimos día a día, pero aquí no estamos para lamentarnos sino con lo que tenemos nos vamos desarrollando y lo fundamental tratamos de buscar siempre un poco la equidad, entonces en ese ámbito doy esa introducción para que no quede en el aire, temas flotando, que se hacen las cosas con direccionamiento, para nada, mejor nosotros estamos o actuando con la semántica que diga, como era de la administración anterior mejor déjelo allí, no, si estaba priorizado y han seguido con su espacio y es viable para la gente que se beneficie de sectores rurales marginales, allí estamos, con este análisis mi voto, **favor**.

PREFECTO PROVINCIAL. - Proclame resultados señor Secretario proclame resultados.

SECRETARIO. - Señor Prefecto pongo en consideración que existe nueve votos a favor, es decir unanimidad de los presentes.

PREFECTO PROVINCIAL. - En consecuencia se autoriza la suscripción de este convenio con la Empresa Eléctrica Ambato, usted señor Secretario completara las solemnidades, la documentación necesaria para que se pueda seguir adelante con esta aspiración sentida de los amigos de la zona rural. Siguiendo punto.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 072-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 018-CP-GADPPz-2020, efectuada el 26 de febrero del 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47, literal t, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A; CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO

ELÉCTRICO EN LA COLONIA ISIDRO AYORA Y JATIVA, EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, POR UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NO. GADPPZ-PS-ON-2020-173-M. DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020, EN RELACIÓN A LA CARTA DE INTENCION PARA LA CONFORMACIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO" INTEGRADO POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y BOLÍVAR.

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto pongo en conocimiento el:

MEMORANDO No. GADPPz-PS-ON-2020-173-M

PARA: Ing. Jaime Guevara
Prefecto de la Provincia
DE: Dr. Orlando Nacimba
Procurador Síndico
ASUNTO: En el texto
FECHA: 31 de enero de 2020

Para conocimiento remito la CARTA DE INTENCION PARA LA CONFORMACIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO" INTEGRADO POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y BOLÍVAR, la misma que luego de la lectura y revisión respectiva de parte de la Procuraduría Síndica, cumple con los preceptos de orden legal y constitucional para proceder el inicio de los procesos de Mancomunidad señalados en forma expresa en la Carta Fundamental.

Por lo expuesto señor Prefecto, recomendaría que previo a la suscripción de la carta de intención de la conformación de la "Mancomunidad Zona Centro", tenga conocimiento de la Cámara Provincial en razón de las competencias concurrentes y gestiones conjuntas, de las partes que suscribirán la carta de intención, la misma que es en beneficio de las provincias, comunidades y ciudadanía que representan en la Mancomunidad Zona Centro.

Atentamente,

Dr. Orlando Nacimba
PROCURADOR SÍNDICO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Hasta allí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. - Señora Viceprefecta, señores Consejeros, esta es una aspiración de las hermanas provincias de la zona centro Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Bolívar, en el que ante la estreches económica, cada quien busca incentivar y aliarse con lo que tienen, y la propuesta es básicamente que vaya apuntar a cómo desarrollar el turismo, ellos hablan de desarrollar el turismo por las ruta de los volcanes, cada una de estas provincias tiene volcanes importantes y que sea parte del instrumento, porque esto no es que esta para mañana, es parte del proceso que se lo debe seguir construyendo, que

básicamente esto lo permite tanto la Constitución, el COOTAD y también el Consejo Nacional de Competencias, tiene un instructivos de procedimientos para seguir, entonces para que los amigos de las hermanas provincias, no se queden simplemente en que, Pastaza se va quedar como espectador, existe la posibilidad y de manera responsable hay que ponerla acá, porque lo que abunda no hace daño, y ustedes saben que básicamente en el tema análogo nuestro, los amigos Alcaldes tienen el COMAGA y el COMUNASA, pero eso ya es decisión soberana de los cuerpos colegiados saber cómo pueden aliarse. Entonces fundamentalmente para poder tener mayor operatividad con provincias que numéricamente uniendo la población y la extensión se hacen muy representativas, que nos puedan ser más plausibles en el tema de poder ser tomados la atención en programas más parejos que tiene especialmente en el área turística productiva y especialmente en el área competitiva de lo que es producción agropecuaria. Eso les pongo en conocimiento de ustedes, para que puedan dar su pronunciamiento si proseguimos con este tema o simplemente se les remitirá una carta de nuestro reconocimiento; y, podamos quedar hasta allí nomas.

CONSEJERO PROVINCIAL CAIN CORO RODRIGO. - Yo pienso que esta carta de intención, el contenido que tiene, más que todo los objetivos, si llegara a ser esto posible, creo que nos beneficiaría mucho señor Prefecto, por eso lanzo a moción para que se continúe con el proceso.

CONSEJERO PROVINCIAL CÁRDENAS HERMOZA DANIEL. - Y algo importante acerca de la mancomunidad, esto se lo quiso hacer inclusive con los gobiernos parroquiales en la administración anterior, usted sabe que cuándo hay una mancomunidad entre varios gobiernos parroquiales o varias prefecturas, esto permite fortalecer obras, trabajos, inclusive maquinaria, entonces eso es lo que nosotros queríamos hacer en la administración anterior, cuando justamente era técnico, pero lastimosamente no se dio, como que a veces no le toma muy en cuenta al objetivo, a lo grande que beneficiaría hacer este tipo de convenios, entonces por tal sentido una aspiración, una iniciativa del área técnica de planificación de la Junta Parroquial de Fátima, para hacer la mancomunidad con las hermanas parroquias tanto del Triunfo, Veracruz, Pomona, pero que lastimosamente no se dio, así es que, un poco fortaleciendo a lo mencionado por el compañero Consejero, ese sería mi punto de vista señor Prefecto, compañeros Consejeros, para que siga manteniéndose, siga vigente esta carta de intención y se pueda fortalecer no solo la provincia, sino las hermanas provincias y por ende van a beneficiarnos a nosotros como parroquia, eso señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor Consejero, le pediría que como estaba elevado a moción, si usted señor Consejero Rodrigo Caín, acoge los complementos que ha hecho el Señor Consejero Daniel Cárdenas. Esto es un proceso, todas las cámaras deben contar son las resoluciones y una vez que esté aprobado ese texto, se envía al Consejo Nacional de Competencias, revisan si guardan conformidad y de pronto puede estar algún articulado que no empate en ello y esta institución devuelve el proceso, pero básicamente esta en términos que generalmente permitido hacer el Consejo Nacional de Competencias, y que nosotros en el caso de la Prefecturas, tenemos a nivel Amazónico el CONGA y que tampoco se contraponen con otra mancomunidad, porque eso lo permite la Ley, nosotros somos parte de CONGA que es solo Amazónico, en cambio esto es de la Zona Centro, como elemento adicional, para el análisis señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales.

CONSEJERO PROVINCIAL CAIN CORO RODRIGO. - Señor Prefecto yo acojo las palabras del señor Consejero Daniel Cárdena y más que todo es bueno y fundamental para el desarrollo



de la provincia, felicitándolo y que siga adelante señor Prefecto, en esta carta de intención, mas buen lanzo a moción la aprobación.

PREFECTO PROVINCIAL.- ¿Alguien apoya a la moción? Existiendo el apoyo a la moción proceda señor Secretario.

SECRETARIO.- Procedo de conformidad a lo dispuesto señor Prefecto.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, sabiendo que esto va a fortalecer a las instituciones, a todas las que van a formar de esta organización, es como nosotros tenemos le COMAGA, COMUNASA, bueno o malo ellos dan asistencia técnica, hacen un aporte inclusive para el Plan de Ordenamiento Territorial, ayudaron a muchos municipios, a mí también me iban a dar la mano, pero nosotros lo hicimos con otro profesional, yo creo que es importante que el Prefecto siga en este camino, así es que mi es, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, Señor Prefecto, recuerdo que una reunión cuando estábamos en el CONGOPE, hablábamos de esta mancomunidad, de eso se trata, estoy muy contenta porque mis compañeras Vice prefectas de la Zona 3, ya están trabajando ellas con intercambios de productos de la zona, entonces sé que esto va a fortalecer en gran manera turísticamente a todos los bellos cantones que tenemos aquí, al igual que las otras provincias, y no solo turísticamente sino también en el área de la productividad, sería excelente que le demos énfasis a esto, a veces solo la vialidad, como que si tenemos bastante acogida con la gente, pero en esto en el área de la productividad, en el área del turismo vamos a ser conocidos a nivel nacional y nivel mundial, entonces una vez más estoy muy contenta porque ya se haya llegado a esto que se haya llegado a un consenso, invitándole también señor Prefecto de que reciba a las compañeras Viceprefectas con esto que se ha producido del intercambio de productos de cada zona, es todo, **A favor.**
5. Señor Delegado del Municipio de cantón Arajuno Cerda Nelson, **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeros Consejeros, sigue siendo la aspiración de siempre, pero esto sigue siendo un borrador, porque el tema va más allá de solo mencionar las provincias que se están mancomunando, pero cuando ya comienzan a definir vías como que falta la provincia, bien dicen la vía "Ambato-Pasa-Corazón", sabemos que es en la parte de Tungurahua, luego la "Ambato-Riobamba(E35) ", luego dicen "Ambato-Pelileo-Baños", que bien, y ¿dónde estamos?, yo creo que hay que tomar en cuenta en realidad si hablamos de la provincia de Pastaza, al menos debería decir Puyo, yo creo que en esas consideraciones señor Prefecto, compañeros, se debe ir tomando muy en cuenta, porque en realidad como que si aprueban en esta forma que chévere pero ¿y?, entre otras dice, y Baños-Puyo estamos a 40 minutos, memos extensión que la de "Baños-Ambato", como que si hay cositas que hay que ir modificando, yo creo que en el pulir este tipo de acuerdos para la mancomunidad si

debemos echarle un poco de cabeza, porque si bien es cierto la mancomunidad que realizaron las compañeras del Norte es en la productividad, y es un punto tremendamente fuerte, yo me supongo, por ejemplo, siendo un poco más como abogado del diablo, que a Baños, Ambato y demás, no les va interesar que desarrollemos el turismo acá y tampoco van a querer que la vía esté en óptimas condiciones, porque a la final estamos desarrollando una propuesta diferente con la visión de la recuperación económica a través del turismo y que obviamente tenemos el 80% de posibilidades de difundir y promocionar lugares paradisíacos que no hay en la Sierra; entonces, yo sí creo compañeros que, tomando cabeza antes de emocionarnos un poco, vale la pena por Dios, emocionémonos siempre porque al menos este en nuestra provincia. Si bien es cierto en el marco general si nos toman en cuenta, pero ya en la definición allí como que les fallo, entonces yo en el ámbito de que todo lo nuestro, a la final somos todos una sola provincia, definida por 4 cantones y 18 juntas parroquiales, el tema va en el conocimiento global, un tratamiento integral, nos hablan de vialidad, de productividad, de las competencias que tenemos como Consejo Provincial, pero en realidad si tenemos que echarle un poquito más de énfasis y el análisis profundo que esto requiere; sin embargo, yo siempre estaré conforme con lo que se va hacer, pero con un análisis un poco más profundo que lo sabrá llevar el señor Prefecto en momento de las mesas de debate, mi voto es, con las consideraciones que me he permitido tomar en cuenta, , **A Favor.**

8. Señor Delegado del Municipio de cantón Pastaza Ledesma en el Marcelo, señor Prefecto, mire hay que partir de realidades, si bien es cierto las cinco provincias que están allí, están regidas por unas mismas normas, leyes, las competencias son las mismas, pero las realidades provinciales son diferentes, ahí tenemos 4 de la parte Sierra y una de la Amazonía, entonces que hay que hacer allá, la unión eso es bueno, se debe estar unidos porque nos hacemos más fuertes y podemos conseguir cosas sumamente importantes, pero se debe definir claramente los objetivos por lo que nos vamos a unir, los objetivos que sean comunes para las cinco provincias, en donde el beneficio y el esfuerzo sean compartidos de los cinco, entonces en esa forma como está redactado el documento, es una forma muy vaga, no especifica ni define claramente para que nos vamos unir; entonces yo sí podría sugerirles de que se mejore y se defina bien uno, dos o tres aspectos por los que se van a unir y en lo que van a trabajar, ahí va a ser sin lugar a dudas muy fructífera la unidad, caso contrario se convierte en una letra muerta, en un documento que hemos aprobado que somos de la Mancomunidad de la Zona Centro y allí queda, y los resultados son cero, entonces si se debería definir claramente, por ejemplo si nos vamos a unir, por poner un ejemplo, algo dijo Guidmon, para vialidad, entonces luchemos en la parte vial de lo que es arteria que conecte a las cinco provincias, y con eso obviamente va a mejorar la movilidad y el comercio, pero hay que definir claramente para que nos vamos a unir, yo felicito que se busque esta forma de mancomunarse, juntarse, fortalecerse, pero definamos claramente los objetivos, mi voto es, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, básicamente este documento en la parte del objeto señala para que nos estamos reuniendo, en el ámbito de nuestras competencias, que no podemos arrogarnos las competencias que no la tengamos, entonces en ese espacio ustedes están en el día adía, no es de poner como cien posibilidades y allí caminemos, y allí tiene que haber este espacio, que la Cámara Provincial, de las facilidades para mejorar y perfeccionar, ustedes saben que hay uno de los espacios que se ha venido caminando en cuanto a vías, una que sale desde Patate, como vía alterna en caso de una posible erupción del volcán, que sale al sector antes de Río

Negro, siempre se ha hablado de eso pero allí se ha quedado, pero tiene que haber aquí en letras importantes, se pasa por una zona sensible un parque nacional, pero algún rato puede pasar, no ahora que será ahora o mañana, pero alguien deberá decir por allí puede ir la vía alterna, sino que es lo que pasa, nos cierran la vía por este sector y toda la gente va por Baeza y todo se encarece, es un tema que debemos apuntalarlo pero yo agradezco la confianza, porque al final nos permite una herramienta que siempre es perceptible y una al estar inserto me refiero a como provincia, donde obviamente que les van a decir señores aumente o complemente, pero con la anuencia del Consejo; ustedes saben que al principio no estamos solamente hablando de vialidad, estamos diciendo de que vaya para los demás componentes turístico, productivo, temas complementarios de emprendimientos, que hay que reconocer ellos tienen mayor posibilidad de mercado natural, y hagámoslo por el otro lado, si nosotros tenemos una alianza importante con ellos ya es mandatorio para que podamos abrir mercados a las ferias más grandes, cual es el mercado natural nuestro es el de Tungurahua y algunas de las cosas van al Chimborazo también, al Cotopaxi, entonces es cuestión de ver cómo hacemos la sinergia, y nos alegra cuando dice la señora Viceprefecta que están en una línea de esas en lo que buscan potenciar, pero no pueden ser temas aislados de un tema concertado, entonces en función de aquello con las observaciones que se han señalado aquí, para que se pueda trasladar al documento y que se prosiga con el trámite, con las observaciones emitidas mi voto en es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor Prefecto pongo en consideración que existe nueve votos a favor, es decir unanimidad de los presentes se aprueba.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consecuencia se aprueba es espacio para proseguir el trámite de la Mancomunidad y se mantendrá informado a la Cámara Provincial, usted señor Secretario adoptara la Resolución necesaria. Siguiendo punto.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 073-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 018-CP-GADPPz-2020, efectuada el 26 de febrero del 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c), Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** AUTORIZAR AL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA QUE SUSCRIBA LA CARTA DE INTENCION PARA LA CONFORMACION DE LA "MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO" INTEGRADO POR LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PASTAZA Y BOLIVAR.

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

SEXTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Prefecto pongo en conocimiento el:



MEMORANDO No. GADPPz-PS-ON-2020-173-M

PARA: Ing. Jaime Guevara
Prefecto de la Provincia
c.c. Sr. Carlos Tello
Tesorero General
DE: Dr. Orlando Nacimba
Procurador Síndico
ASUNTO: Remito proyecto de Reforma de ordenanza GESTOR No.- 15688
FECHA: 31 de enero de 2020

En atención al oficio No.- 15-TESO-GADPPz-2019 de fecha 28 de agosto de 2019 suscrito por el señor Carlos Tello, Tesorero de la institución provincial, quien remite la propuesta de crear nueva tasa por servicios administrativos basado en el COOTAD y solicita se agregue a la Ordenanza No.- 19 que establece el cobro de tasas de servicios administrativos, con el siguiente literal *"El cobro de la tasa por levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, que se cobrará a los contratistas de obras, servicios y consultorías el valor de 0.5% del valor del contrato"*.

En virtud del análisis de la comunicación suscita por el Señor Carlos Tello, Tesorero de la institución, se concluye que es procedente la correspondiente reforma a la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por lo que, esta Procuraduría Sindica remite proyecto de reforma a la Ordenanza que establece el cobro de tasas de servicios administrativos, para que sea puesta a conocimiento y debate de la cámara provincial para la aprobación respectiva.

Atentamente,

Dr. Orlando Nacimba
PROCURADOR SÍNDICO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Además pongo en conocimiento **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Art. 1.- OBJETO DE LA TASA: El objeto de la tasa que se reglamenta en la presente ordenanza es la retribución por los servicios administrativos tramitados en instancia a solicitud de parte interesada, de los documentos que expida o extienda la administración provincial para beneficio individual y satisfacción particular.

Art.2.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de las tasas establecidas en esta ordenanza, es el Consejo Provincial de Pastaza.

Art. 3.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR: Esta nace con la presentación de la petición de los documentos o servicios que debe extender la Administración a favor del contribuyente, persona natural o jurídica, en cuyo beneficio o interés redunde la tramitación del expediente.

Art.4.- SOSTENIBILIDAD: Para su sostenibilidad en el tiempo, las tarifas por los servicios públicos administrativos materia de esta ordenanza, se calcularán en base a porcentajes de las remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general, vigente a la fecha



de pago, con excepción de aquellas para las que de manera expresa se fije otra base de cálculo.

a)-Por la concesión de copias y certificaciones;

Copias de cualquier documento que corresponda al año actual el dos por mil (2^o/00) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general; por hojas y documentos de años anteriores el cinco por mil (5^o/00) de la remuneración básica unificada del trabajador en general. Esto por cada hoja.

Copias de planos su equivalente, el dos por ciento (2%) de la remuneración básica unificada del trabajador en general.

Por la certificación de documentos, el cuatro por mil (4^o/00) de la remuneración básica unificada del trabajador en general.

Por el otorgamiento de certificaciones de cualquier naturaleza, el cuatro por mil (4^o/00) de la remuneración básica unificada del trabajador en general.

b) Por el levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos, se cobrará a los contratistas de obras, servicios y consultorías el valor de 0.5% del valor del contrato, una vez adjudicado.

Art.5.- RECAUDACIÓN Y PAGO: Los interesados en la recepción de uno de los servicios administrativos gravados por las tasas establecidas en esta Ordenanza, pagarán el valor correspondiente en la tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, y entregarán el comprobante de pago en la dependencia de la que solicitan el servicio.

Art.6.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO PROVINCIAL: En la Provincia de Pastaza, los contratistas de obras, empleados y trabajadores del sector público deberán previo a la suscripción de los contratos o para la posesión en los cargos respectivos, presentar el certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, como documento habilitante, el mismo que será otorgado por la tesorería de la corporación y cuyo costo será de cinco dólares (5,00) de los Estados Unidos de América. Asesoría Jurídica y la Jefatura del Talento Humano de la Entidad, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7.- EXONERACIONES: Las certificaciones o documentos que expida la administración en respuesta a las solicitudes de oficio que formulan los Jueces o Tribunales de justicia o autoridades, estarán exentos del pago de las tasas por servicios administrativos.

Art. 8.- TIMBRE PROVINCIAL: Para todo trámite en el Consejo Provincial de Pastaza se exigirá que a la respectiva solicitud y/o documentación se le anexe un timbre provincial por el valor de Cincuenta centavos de dólar (0,50) de los Estados Unidos de América, o la certificación conferida por tesorería sobre el pago del valor total del timbre.

Art. 9.- ADJUDICACIÓN: Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de ser el caso.



Art. 10.- RECAUDACION: Impuestos de beneficio provincial, además de los ingresos propios que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales pueden generar, estos serán beneficiarios de una milésima por ciento (0,001%) adicional al impuesto de Alcabalas. La recaudación del impuesto adicional a las alcabalas son los actos como; Títulos traslativos de dominio; Adquisición de bienes inmuebles; Constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes; Donaciones; Transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de beneficiarios; Otras adjudicaciones causantes de alcabalas como: Particiones entre coherederos o legatarios; Socios, y en general copropietarios y se realizará mediante Comprobante de Ingreso que constará en especie valorada cuyo costo será de dos dólares (2,00) de los Estados Unidos de América.

Art. 11- SANCIONES: Los funcionarios, empleados y/o servidores institucionales que no cumplan o no hagan cumplir la presente Ordenanza, serán sancionados, la primera vez, con una multa equivalente al 10% de su remuneración mensual unificada, la segunda, con el doble, la tercera, con el triple, y en caso de reincidencia, de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA: NORMAS SUPLETORIAS. - En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y demás cuerpos de ley conexos que sean aplicables y no se contrapongan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: DEROGATORIA. - Deróguese todas las disposiciones que se opongan a esta ordenanza y que sean contrarias; y, todas las resoluciones y ordenanzas que sobre esta materia se hubieren aprobado anteriormente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en su vigencia a partir de su aprobación del Consejo en Pleno, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la Institución y en el Registro Oficial.

Hasta allí señor Prefecto del sexto punto del Orden del Día.

PREFECTO PROVINCIAL.- voy a pedir en este punto a la señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, que en este punto específico voy a hacer una petición, para que esto se devuelva a la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas, por dos elementos, la situación económica que está viviendo el país es muy complicada y que nos anexe la Comisión de Planificación y Finanzas Pública la incidencia real que vamos a tener con esta Ordenanza, porque puede estar en los términos adecuados, pero alguien va a no tomarlo por el lado que no tenemos, y debe estar aparejada la incidencia que tendríamos con este presupuesto, de lo que hemos hecho una corrida inicial es de cinco mil dólares, cinco mil dólares para tener una bronquita media complicada, entonces para tener un espacio que falta aparejar acá, entonces yo sí pediría esto para que no se levante polvareda ni cosa por el estilo, que a través de los compañeros puedan solicitar aquello y obviamente es una decisión que lo hago porque si ha faltado algún anexo acá.



CONSEJERO DELEGADO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO. – Señor Prefecto, pues yo tenía una inquietud, pero me parece que no está el señor Síndico aquí, en la parte donde dice DE NO ADEUDAR AL CONSEJO PROVINCIAL, esos son conceptos un poco que no están ajustados a la verdad, porque si vengo en el mes de enero, febrero, si algún pago tengo que hacerle al Consejo Provincial, tengo hasta diciembre para cancelar, entonces me obliga a que en enero y febrero yo ya haga ese pago, allí se debe cambiar y debe estar certificado de no estar en mora en el Consejo Provincial, ahí lo coge del año anterior que debía haber pagado y no debe nada, porque todavía tiene la salvedad de meses para pagar, es como que tenemos un préstamo y tengo que pagar hasta el 28 y me vienen a obligar el 15, entonces esa parte; otra para hacer el cobro de esas siempre tiene que re elaborarse especies valoradas y cuando hablamos de porcentaje que es equivalente al salario básico unificado, puede suceder lo que paso en el año anterior que subieron cuatro dólares; y si tenemos un gran volumen de especies valoradas establecidas, esas ya dejan de servir, y se deben elaborar otras; no sé, cuanto pueda subir 1.0 o 5, 10 centésimas de centavo, entonces allí también se debe ser muy cauteloso con el tema de especies valoradas, porque de pronto gastamos más en especies valoradas que de lo que recaudamos; y otra que me llama mucho la atención a la primera aplico una multa, a la segunda le aplico otra multa, a la tercera le aplico otra multa y voy hasta la cuarta, estoy diciendo hagan barbaridades hasta la cuarta tiene chance, no señores la Administración debe ser manejada muy verticalmente y los funcionarios los administrativos, las personas que no hagan cumplir una Ordenanza, están cometiendo faltas graves, porque para eso se elabora la Ordenanza pues, la Ordenanza señala el camino por donde hay que trajinar y quien infrinja la Ordenanza, sin importar quien sea, ya es culpable de una falta sumamente grave, entonces no sé, por eso le quería consultar al señor Síndico, si dice a la primera el 10%, a la final me voy acostumbrando como la plata puede aguantar todo, entonces cual es dentro de la Ley, de la LOSEP si son administrativos, dentro del Código de Trabajo si son bajo este código, señala claramente las faltas de lo que son objetos de sanción las personas que incumplan, este caso los Consejeros, señor Prefecto son los primeros llamados a hacer cumplir las Ordenanzas que están elaboradas para eso, esa es la inquietud que yo tenía, si eso puedo recogerlo para elaborar o mejorar este documento que mejor.

PREFECTO PROVINCIAL.– la situación es práctica para nosotros acá, por eso había solicitado para que alguno de los compañeros Consejeros pueda recoger esto de que se traslade a la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas, con el proponente para que lo mejoren y venga con las observaciones que ha señalado y los miembros del Cuerpo Colegiado que puedan hacer los alcances para ser insertos; y que la gente se sienta cómoda pero tampoco es una patente de gozo para que diga, parte sobra nomas y luego paguen paguen, cosas como aquellas, pero le permita mejorar y sobre todo que exista la acogida económica que es lo fundamental, tanto espacio también, a lo que decía el señor Consejero delegado del Sr. Alcalde, mas va a costar gastar en la papelería para recaudar ese valor, para eso preferible no, y no es que no queramos aplicarlos, sino que hagamos algo que este en términos que le permita a la institución también decir vea y hay gente que pide copias por lo que sea también, pero lo básico es que esto permita racionalizar y como usted dice acá una Ordenanza es orden, para que se lo cumpla por todos los funcionarios, entonces en ese sentido, para que lo puedan recoger compañeros

CONSEJERO PROVINCIAL CARDENAS HERMOZA DANIEL.– Si señor Prefecto, señores Consejeros, si bien es cierto dado el criterio del señor Consejero, elevaría a moción para que se pase a la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas, para que analicen y verifiquen todos esos espacios que están sueltos, por lo que elevo a moción



PREFECTO PROVINCIAL.- ¿Algún apoyo esta moción?, sí, señor Secretario proceda a recoger la votación el orden alfabético.

SECRETARIO GENERAL: Procedo Señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, con la sugerencia de los compañeros, y si esto se va a dar así como se manifestó porque yo también estoy muy de acuerdo con lo que manifestó el compañero Ledesma Marcelo, no sé si eso podría incluir una reforma para bajar las tasas a los pobres sería excelente, con esas sugerencias, mi voto es, **A favor.**
5. Señor Delegado del Municipio de cantón Arajuno Cerda Nelson, **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio de cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, si acogiendo todos los criterios señalados acá y porque el Cuerpo Colegiado debe tener una herramienta y un instrumento técnico que permita aplicar lo justo, que vaya a la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas, para que se pueda dar los mejores parámetros comparativos, mi voto, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL.- Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL: Pongo consideración nueve votos a favor, por unanimidad para que pase a la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas, el punto número siete del Orden del Día señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- En consecuencia se lo pasa en los términos que han sido planteados para que la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas, lo mejore, establezca los parámetros necesarios, se pide también el aporte de los miembros del Cuerpo Colegiado para que pueda salir esa Ordenanza. Usted señor Secretario completará las demás solemnidades para que se dé cumplimiento a lo resuelto por el Consejo. Siguiendo punto.

La Resolución quedaría de esta manera

RESOLUCIÓN N° 074-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 018-CP-GADPPz-2020, efectuada el 26 de febrero del 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, literal K, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DEVOLVER A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS EL PROYECTO**



DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

SÉPTIMO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO RESOLUCIÓN CON CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PERSONAS NATURALES JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SECRETARIO GENERAL. - Señor Prefecto pongo en conocimiento el:

MEMORANDO No. GADPPz-PS-ON-2020-156-M

PARA: Ing. Jaime Guevara
Prefecto de la Provincia
DE: Dr. Orlando Nacimba
Procurador Síndico
ASUNTO: Criterio Legal GESTOR No.- 15848
FECHA: 30 de enero de 2020

En atención a la sumilla inserta en el memorando No.-GADPPZ-DA-0750-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019 suscrito por el Director Administrativo de la entidad pública, de la institución provincial, quien propone a su conocimiento del PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A PERSONAS NATURALES JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, procedo a informar:

Mediante memorando No.-085-SG-GADPPz-202, de fecha 28 de enero de 2020 suscrito por el secretario general del GAD provincial de Pastaza informa que revisados los archivos de la secretaria general únicamente se registra el PROYECTO DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, con resolución 284-SG-GADPPz-2017 de fecha 5 de abril de 2017 donde se resuelve "con la comisión técnica conformada por los técnicos del GADPPz autorizar un plazo más de 60 días para que proceda con la respectiva socialización del proyecto ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, revisando la normativa legal, se deduce que no se encuentra aprobada en dos sesiones ordinarias la referida ordenanza. Por lo expuesto, y analizado el proyecto DE RESOLUCIÓN CON CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A PERSONAS NATURALES JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, cumple con los preceptos de orden constitucional y legal, por lo que la Procuraduría Sindica, recomienda que la presente resolución de criterios y orientaciones generales de transferencia de recursos a personas naturales, jurídicas de derecho privado en los programas y proyectos de las institución, sea puesta a conocimiento del Consejo Provincial de Pastaza, para que sea tratado en sesiones ordinarias para su aprobación.



Atentamente,

Dr. Orlando Nacimba

PROCURADOR SÍNDICO GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Además, pongo en consideración LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.

Art. 1.- Alcance. - Este instrumento es aplicable a las transferencias directas de recursos públicos que producen afectación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza.

Art. 2.- Obligatoriedad. - Los órganos del Gobierno de la Provincia de Pastaza observarán los procedimientos, normas: criterios y orientaciones que más adelante se indican; al tiempo de planificar la gestión, elaborar el presupuesto y ejecutar programas y proyectos.

Art. 3.- Definición de inversión pública. - Para los efectos de esta Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 55, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realicen con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, mediante la ejecución de programas y proyectos de beneficio directo a la comunidad, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.

Art. 4.- Beneficiarios de transferencias de recursos o asignaciones no reembolsables. Los programas y proyectos identificarán en el universo de beneficiarios de la intervención pública a ciudadanos, ciudadanas y organizaciones con domicilio o residencia en la jurisdicción de la Provincia de Pastaza, individual y colectivamente considerados y excepcionalmente, a aquellos considerados en programas y proyectos de desarrollo sustentable, productivo de la institución provincial.

Las personas naturales o jurídicas de derecho privado a favor de quienes se gestiona la inversión pública provincial, cumplirán con los criterios de elegibilidad y selección establecidos en cada programa o proyecto.

Los colectivos, asociaciones y, en general, las personas jurídicas consideradas beneficiarias de transferencias deberán cumplir las obligaciones de constitución y registro previstas en las normas aplicables a su clase o naturaleza.

En ningún caso podrán realizarse transferencias a título de donación o asignación no reembolsable si ellas no constan en un programa o proyecto específicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, previamente establecido en el Programa Operativo Anual o sus reformas.

Art. 5.- Preferencia. - En forma preferente, la gestión de políticas públicas provinciales que prevea donaciones o así obligaciones no reembolsables se orientará a los siguientes beneficiarios:

1. Pequeños y medianos productores, microempresarios, microempresa o micro, pequeña y mediana producción agroalimentaria, contemplados por -la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria;

2. Las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria;
3. Las micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos, emprendedores, en forma individual y su organización asociativa, tales como grupos o asociaciones de productores, redes de proveedores, colectivos de microempresa o de pequeños y medianos productores, considerados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;
4. Grupos prioritarios y de atención preferente;
5. Otros sujetos jurídicos y organizaciones de la sociedad civil cuyos derechos constituyen objetivos constitucionales y/o legales de garantía, protección, promoción o fomento que corresponde gestionar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, según el marco legal aplicable.

Art. 6.- Convenios, promotores y operadores y evaluación. - En el procedimiento se observarán como reglas obligatorias las siguientes:

1. Toda transferencia que se realice con sujeción al proceso de esta Resolución se llevará a efecto previa suscripción de un convenio con los beneficiarios o sus organizaciones; instrumento que observará los requisitos generales de legalidad y los específicos determinados en el programa o proyecto, y podrá incluir la intervención de otros actores económicos y sociales, según el modelo de gestión.
2. Los proponentes o promotores de iniciativas que luego participen en la gestión de los programas o proyectos, en forma total o parcial, no podrán ser beneficiarios de donaciones o asignaciones no reembolsables.
3. Si el modelo de gestión del programa o proyecto contempla una metodología de ejecución que incorpora operadores, éstos se contratarán mediante los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública para la prestación de servicios; y: en ningún caso podrán ser beneficiarios de donaciones o asignaciones no reembolsables.
4. Toda intervención realizada al amparo de esta Resolución deberá evaluarse respecto al beneficio directo a la colectividad alcanzado, bajo responsabilidad directa del administrador del programa o proyecto.

Art. 7.- Procedimiento. - Al tiempo de calificar la procedencia de las intervenciones públicas de ejecución de políticas, la Administración Provincial para autorizar egresos de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, mediante donaciones o asignaciones no reembolsables, en los programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, observará las disposiciones de la presente Resolución y, en especial, las siguientes reglas:

Primera. - Los programas y proyectos con un modelo de gestión que incluye donaciones o asignaciones no reembolsables se calificarán y autorizarán, verificados los procedimientos generales, sólo si cumplen con los siguientes requisitos específicos:

- a. Capacidad de producir un beneficio directo en la colectividad, establecido mediante indicadores;
- b. Correspondencia con las funciones, atribuciones y competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza,
- c. Modelo de gestión al que corresponde una estrategia operativa que demanda en forma necesaria donaciones o asignaciones no reembolsables para la solución del problema diagnosticado;
- d. Carácter excepcional del mecanismo de donación o asignación no reembolsable considerado para la intervención pública;



- e. Relación específica y verificable entre la transferencia y el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto;
- f. Informe de evaluación de viabilidad y sostenibilidad y, los estudios que los sustenten, producido por la unidad administrativa competente;
- g. Haber sido declarado el programa o proyecto de inversión prioritario por el Ejecutivo Provincial, de acuerdo al artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- h. Encontrarse contemplado previamente el programa o proyecto en el Plan Anual de Inversiones, Plan Operativo Anual y en el Presupuesto General de la Institución o en sus reformas;
- i. Guardar correspondencia y procedencia con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, en lo que corresponda.

Segunda.- Las donaciones o asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado deberán cumplir con el principio de legalidad.

Por consiguiente, deberán tener fundamento en:

- a) Políticas públicas correspondientes a competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, con origen en la Constitución, la Ley, las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias y en aquellas delegadas o que se asignen al Gobierno Provincial; y,
- b) En normas legales que contemplen transferencias, subsidios, subvenciones, acompañamientos, auspicios, incentivos, ayudas, facilidades, etc.; y/o. normas legales que den lugar a intervenciones públicas de fomento, apoyo, promoción, protección, desarrollo de actividades productivas, garantía de derechos, etc. que requieran donaciones o asignaciones no reembolsables por razones de pertinencia técnica en el ejercicio de competencias a cumplirse en las varias modalidades de gestión facultadas por la ley.

Tercera.- La gestión sustentada en programas y proyectos que contemplen un componente de transferencia de recursos vía donación o asignación no reembolsable cumplirá regularmente y en lo posible el principio de cofinanciamiento.

Se considera también para tal efecto la participación o aporte en trabajo voluntario y en especie, de los beneficiarios, cuando la modalidad de gestión sea de cogestión con la comunidad. En forma extraordinaria, podrá prescindirse de un aporte de contraparte, a' igual que en procesos relacionados con la soberanía alimentaria.

Cuarta. - La inversión pública objeto de esta Resolución se ejecutará previo el otorgamiento de garantía suficiente bajo la responsabilidad del administrador del programa o proyecto y, conforme al instructivo que para el efecto aprobará el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza

Quinta. - Las ordenaciones de gasto de donaciones o asignaciones no reembolsables se realizarán con observancia de la presente Resolución, más procedimientos, normas y de los instructivos que para el efecto lo elaboren las unidades administrativas de la entidad provincial cumpliendo el ordenamiento legal en cada área que corresponda los criterios y orientaciones de esta resolución.

La ordenación de pago se efectuará previo informe de calidad del administrador del programa o proyecto sobre el cumplimiento de esta Resolución.



Art. 8.- La presente Resolución, se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza.

Dado en la sesión ordinaria, efectuada

Hasta allí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL.- Señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, como ustedes pueden escuchar no se trata de un tema que nosotros nos estemos inventando, ha sido ya tarada en primera sesión, el primer tratamiento, el primer debate por la anterior administración, y esto si es un instrumento necesario, porque ustedes saben que tenemos programas y planes productivos especialmente, y debe estar regulado y reglamentado, porque si no corre el riesgo de que puedan ser observados, ustedes saben de qué esto que está aquí, es un compendio de varios términos legales que permiten la misma normativa legal que la ido implementando, desde el anterior Presidente de la República hasta las últimas normativas, que permitan no ser discrecional a quien puede ser beneficiarios de planes, programas y convenios que tiene el Gobierno Provincial, entonces si es un instrumento necesario, que nos permita tener de manera clara y precisa y que conozcan, desde los que estamos acá, los Directores Departamentales, jefes de Áreas, y los que manejan los programas y proyectos, que es donde más se está entregando apoyos, incentivos, pero no está regulado, entonces esto es básicamente lo que recoge esta Ordenanza y que de alguna manera es necesario poderla implementar dentro del Gobierno Provincial, y que de paso para los demás niveles de gobierno es plenamente aplicable, adaptándole a las condiciones de los planes y programas que puedan llevar, y nos permitan tener regulado este tipo de actuaciones, eso es lo que yo les puedo señalar referente a este punto específico que estamos tratando. Consideraciones.

CONSEJERO DELEGADO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO. - Yo tengo una inquietud señor Prefecto, por aquí habla de Resolución, ¿es Resolución o es Ordenanza?, entonces no está bien definido si es Resolución o es Ordenanza, esa es una inquietud que yo tengo, otra inquietud, es que en toda la parte del texto esta Resolución, Ordenanza, como se lo quiera llamar, se habla por poner ejemplos nada más, en el Art. 5 dice Preferencia, En forma preferente, la gestión de políticas públicas provinciales que prevea donaciones, en la parte del procedimiento dice, al tiempo de calificar cada procedencia de las intervenciones públicas de ejecución de políticas la administración provincial para utilizar ingresos de recurso públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado mediante donaciones por asignaciones no reembolsables en los programas y proyectos de gobierno, allí tengo otra inquietud lo que es natural y lo que es jurídico. Juan Pedro es una persona natural viene al Municipio y presenta un proyecto y dice tome Juan Pedro 50 mil dólares, a quien responde Juan Pedro o el beneficio o a quien va, esa es una inquietud pero más que eso, si ustedes aquí en los documentos aquí hay en las invocaciones del porqué de esto dice que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art 104 delimita las posibilidades de inversión pública mediante la prohibición a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, solo él se permitía donar o regalar, entonces aquí dice clarito que es prohibido realizar donaciones y la ley dice que no hay como donar cosas del pueblo a determinada persona natural o jurídica, y el documento de toda esta resolución u ordenanza que según lo que yo veo, estuvo por allí sin entrar en vigencia están proponiendo, lo que dice el señor Prefecto es necesario este instrumento, sin lugar a dudas que sí, pero también es necesario se revise nuevamente por el departamento Jurídico y se elabore esta Ordenanza, en base a las



normativas vigentes, ese es mi aporte que yo puedo hacer señor Prefecto, con el ánimo de que la herramienta que se pretende hacerlo para sin lugar a dudas para ejecutar su trabajo, se lo haga de la mejor forma, corrigiendo las falencias existentes.

PREFECTO PROVINCIAL.- básicamente a lo que señala el señor Consejero Marcelo Ledesma, aquí el tema ustedes saben, de que hay dos ejemplos prácticos que usted ha recogido, el uno indica cómo llega un privado y le ayudo, aquí nosotros tenemos planes y programas, o sea no se habla de cuestiones sueltas, se habla de que la gente se organice y lo que hace la institución es apoyar la cadena de valor en el ámbito de cómo de manera práctica en este caso, el saca el registro sanitario, alguien debe darle haciendo, entonces eso si nos permite hacer la Ley y eso genera un egreso, pero nosotros lo que estamos diciendo es que no les estamos regalando, entran en una programación de lo que están en el tema de los lácteos, café, cacao, entonces ellos entendemos que es rural, sino dicen lo que usted me está señalando que como así viene y a él si le ayudan nomas, pero dentro de un plan, de un programa provincial, pero para poder aterrizar obviamente alguien que va a venir a aplicar como lo hicieron, va a decir en base a que instrumentación. Entonces primero va dentro del programa provincial, está recogido dentro del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y obtenemos un producto, sino como le ayudamos al pequeño agricultor que están en una zona deprimida, que no tiene plata, él lo que dice es no me regalen pero den me al menos el mecanismo para yo tener el registro sanitario, entonces le ayudamos con el registro sanitario y el entra al tema de la cadena productiva para poder hacer, nosotros que ayuda hacemos allí también, hacemos el espacio de ubicarles en percha, porque como podemos ponerlo en percha si no tiene su registro sanitario, si no cumple estándares, entonces esas cosas todavía no están reguladas; y, el otro que dice las excepciones, sabemos que por Ley está debidamente prohibido, pero existen planes y programas que si me permiten, tenemos las plantas, es un bien público, los peces, por estamos produciendo en la institución, pero también se nos descarga en el ámbito de que ellos tiene la posibilidad de estar dentro del programa piscícola provincial o el plan de reforestación, sino donde vamos a reforestar no vamos a pedir a los señores del Municipio donde vamos hacer; el plan que tiene Riego y Drenaje la competencia, Drenaje estamos haciendo en la finca de los ciudadanos, y nosotros estamos recuperando tierras anegadas a procesos productivos, por que quien tiene la zona de la comuna allí si vamos hacerlo, pero quien va a sembrar, entonces esos temas son los que se precisan para poder desarrollar, comparto que al estar aquí, esto es de acuerdo al punto conocimiento, análisis y aprobación del proyecto de resolución con criterios y orientaciones generales, pero como aquí está bastante documentación, si sería bueno que el señor abogado nos ponga más re secuencial, porque alguien coge y empieza a leer, vamos del comienzo hasta el final, y dice cuál es la que vale, entonces simplemente nos diga de manera precisa yo creo que si es prudente el petitorio para que sea más preciso, entonces si yo comparto de aquello, que se devuelva al Procurador Síndico, que solo coteje la parte pertinente y que aquí diga anexo de los temas tratados de argumentos que nos desagregue nada más, que pueda estar con absoluta claridad para que esto pueda ser instrumentado de manera inmediata para todos los planes y programas que tenemos dentro de la institución, esto si sería lo pertinente.

CONSEJERO PROVINCIAL TAMAYO AMORES GUIDMON.- Perdón señor Prefecto allí si es muy comprensible, así como está aquí no, yo sí creo que es fundamental para que todos entendamos, eso nos va a permitir un criterio mucho más objetivo, porque si no así como está realmente no es entendible, y más bien acoger lo que estamos tratando de hacer y obviamente en el documento que nos pasa en el Memorando 436, claro nos dice en referencia al art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas y su reglamento de aplicación pongo en su conocimiento y del Pleno del Consejo Provincial de Pastaza el



proyecto del que estamos tratando, pero no nos dice que refiere el 104, el tema definámoslo como corresponde.

CONSEJERO DELEGADO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- existe un error de redacción por que dice donaciones o asignaciones, para qué, solo lo pone asignación y ya no asoma el término donar, el donar es regalar, el asignar es ubicar y no dice si tiene que devolver.

PREFECTO PROVINCIAL.- Estamos de acuerdo, entonces en este punto señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, se pediría que se regrese al área jurídica para que ponga de manera su cinta el proceso.

CONSEJERO DELEGADO DEL CANTÓN PASTAZA LEDESMA MARCELO.- yo elevo a moción para que esto se lo devuelva al departamento jurídico y se haga la revisiones respectivas, especialmente con ese término donaciones, eso debe eliminarse no debe constar en ninguna parte y se pegue a la normativa que dice el artículo que hace referencia que invoca, el 104 donde ésta la limitaciones, entonces en base a eso debe elaborarse la ordenanza, que no contradiga a ese articulado, pues bien yo elevo a moción para que se devuelva al departamento jurídico y se haga las rectificaciones respectivas.

CONSEJERO PROVINCIAL CÁRDENAS HERMOZA DANIEL.- acotando también, sería importante aclarar, porque si se puede donar entre instituciones públicas, sería notorio también que se haga ese alcance, en este caso al Procurador Síndico.

PREFECTO PROVINCIAL.- Entre instituciones públicas autónomas si es posible, hay que diferenciar, pero debería estar normado, porque dice se sale de la regla excepcional entre gobiernos autónomos, sean parroquiales, cantonales, siempre en cuando este conforme a lo que estable el procedimiento, eso sí hay pero debemos regularlo y es lo que hace falta, entre instituciones públicas si lo podemos hacer, entre un público y privado allí es el tema donde no se puede. Con esa acotación y existiendo apoyo a la moción, señor Secretario proceda a recoger la votación en orden alfabético.

SECRETARIO.- Procedo señor Prefecto conforme lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Caín Coro Rodrigo, **A favor.**
3. Señor Consejero Provincial Cárdenas Hermoza Daniel, **A favor.**
4. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, con la indicación que manifestó el señor Prefecto, que regrese a jurídico, **A favor.**
5. Señor Delegado del Municipio de cantón Arajuno Cerda Nelson, **A favor.**
6. Señor Consejero Provincial Inmunda Canelos Alcibar, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Tamayo Amores Guidmon, **A favor.**
8. Señor Delegado del Municipio de cantón Pastaza Ledesma Marcelo, **A favor.**



9. Señor Prefecto Provincial Guevara Blaschke Jaime, conforme lo analizado acá que se devuelva al área Jurídica para que se proceda conforme a lo indicado, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. -Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO. -Nueve votos a favor señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. - En consecuencia se devuelve al área Jurídica para que de manera sucinta nos pueda tener un solo espacio, mucho más ordenado, para que pueda tener el análisis correspondiente de parte de la Cámara Provincial de todos los integrantes y en corto plazo, y debe serlo, porque es un instrumento necesario, porque no puede estar actuando una institución como la nuestra, sin que tenga regulado este tipo de transferencias que se lo hace habitualmente y que está dentro de nuestros programas, usted señor Secretario complementara las demás formalidades.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. - Señor Prefecto quisiera acotar algo, sería excelente que cuando tengamos estas sesiones este aquí alguien del departamento Jurídico o el grupo también de asesores, porque teníamos tantas preguntas que queríamos hacerlas los Consejeros y no están aquí.

PREFECTO PROVINCIAL. - Si debo indicarle que estuvo previsto una audiencia y llegó al último momento, lo notificaron como a las 16.00, por eso la ausencia de los Jurídicos, pero evidentemente es necesario para que puedan esclarecer y obviamente no sea el criterio de la autoridad provincial, sino el tema eminentemente de Jurídico con sus textos con el numeral, con el articulado necesario y que allí está lo señalado. Siguiendo punto señor Secretario.

La Resolución quedaría de esta manera:

RESOLUCIÓN N° 075-CP-GADPPz-2020.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el séptimo punto del orden del día, del Acta de la Sesión Ordinaria No. 018-CP-GADPPz-2020, efectuada el 26 de febrero del 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47, literal a y c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DEVOLVER AL DEPARTAMENTO JURÍDICO LA RESOLUCIÓN CON CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PERSONAS NATURALES JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

OCTAVO PUNTO. -CLAUSURA:

PREFECTO PROVINCIAL: Habiéndose agotado todos los puntos motivos de la presente convocatoria, se agradece la presencia de la señora Viceprefecta, de los señores Guidmon Tamayo, Alcalde del cantón Mera, Jervis Arboleda, Alcalde del cantón Santa, al señor Delegado del Cantón Pastaza Marcelo Ledesma, al señor Delegado del cantón Aráujo Nelson Cerda, a los señores representantes de las Juntas Parroquiales de Curaray Alcibar Inmunda, de Madre Tierra Rodrigo Caín, de Fátima Daniel Cárdenas, a los señores Directores y Jefes Departamentales, agradezco por la presencia en esta Sesión Ordinaria de Consejo.

SECRETARIO. - Siendo las 19H45 minutos, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:

 Ing. Jaime Guevara Blaschke PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA	 Abg. Pedro Merino Castillo SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
--	---

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente acta.

LO CERTIFICO


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO